



FECH	A DE ELABOR	RACIÓN				NÚMERO	DE CONTROL	-
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CPAPS.062/2021		
18	10	2021						
				LES DEL PROVEEDOR				
OMBRE, D	DENOMINACIO	ÓN O RAZÓN SO	OCIAL:					
EGISTRO	FEDERAL DE	CONTRIBUYER		STRO DE POBLACIÓN: NAPLICA /	ACIONALIDAD:			
OMICILIO	FISCAL (CALI	LE, NÚMERO, C	COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALID	DAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FI	EDERATIVA):			
OMICILIO	EN EL ESTAD	OO DE MÉXICO	(CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIG	SO POSTAL Y LOCALIDAD):				
ELÉFONO			TELEFAX:	/	ORREO ELECTRÓ	NICO (E.J	MAIL):	Levit
38305T/463M1C43			No.					
O APLICA		REDITA LA PER	RSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSIC	CA (NUMERO DE IDENTIFICAC	ION OFICIAL):			
ISTRUME	NTO QUE ACI	REDITA LA COI	ISTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍO	DICO COLECTIVA (DATOS DEL	ACTA CONSTITU	TIVA):	_/	
OMBRE D	EL REPRESE	NTANTE LEGA	(DATO QUE CONTIENE EL ACTA C	CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE	IDENTIFICACIÓN	OFICIAL:		
OMBRE D	EL APODERA	NDO LEGAL (PA	ARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDIC	O COLECTIVAS, EN SU CASO	Y NÚMERO DE ID	ENTIFICA	CIÓN OFICIA	L:
O APLICA	1/							
O APLICA		REDITA LA REI	PRESENTACIÓN LEGAL DEL APODE	RADO (DATOS DEL PODER N	OTARIAL O ACTA	ADMINIS	IRATIVA NOT	ARIAL
	FROM		DATOS GENERALE	S DE LA ADJUDICACIÓN				
IRO COMI 3822)	ERCIAL:	31001 To 11000		H =				
RGANO U		IRA Y TURISMO) /	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE MÉXICO	LA ORQUESTA SIN	NFÓNICA I	DEL ESTADO	DE
ÚMERO D	E REQUISICION (459)	ÓN:	NO PROCEDIMIENTO. CPAPS.062/2021 /	LEGISLACIÓN APLICADA (E	ESTATAL O FEDER			
IPO DE GA NVERSIÓN	ASTO (CORRI N): CORRIEN		ORIGEN DE LOS RECURSOS (E CONCURRENTE):	STATAL, FEDERAL O	PARTIDA P	ESPECTÁ	ESTAL: CULOS CÍVIC JRALES)./	os y
				S DE LA CONTRATACIÓN				
BJETO DE	E LA PRESTA	CIÓN DEL SER	VICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVIC					
ECHA DE DEL 2021	PRESTACIÓN	DEL SERVICIO): LOS DÍAS 21 Y 23 DE OCTUBRE	LUGAR DE PRESTACIÓN DEN CALLE DE SOPENA GUANAJUATO. Y EN COI PERIFÉRICO NORTE 169 NORTE, CÓDIGO POSTAL	10, ZONA CENTE NJUNTO SANTAN 5, COLONIA PAR	RO, CÓDI IDER, UBI RQUE INI	IGO POSTAL ICADO EN A DUSTRIAL B	VENIC
MPORTE T	TOTAL (NŮME	RO Y LETRA): \$	326,795.70 (TRESCIENTOS VEINTISI	EIS MIL SETECIENTOS NOVEN	TA Y CINCO PESO	S 70/100 I	M.N.) I.V.A. IN	CLUID
ORMA DE	PAGO: MEDI	ANTE CHEQUE	/					
LAZO DE OCUMEN NTERESE	TOS RESPEC	ORMA DE PAG TIVOS, DEBID	O SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS H AMENTE SOPORTADOS Y REQUISI	IÁBILES POSTERIORES A LA TADOS, NO APLICARÁ EL PA	FECHA DE INGRE GO DE ANTICIPOS	SO A LA S NI EL R	TESORERÍA, ECONOCIMIE	DE LO
JUSTE DE	E PRECIOS: E	L COSTO OFER	RTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTI	E EL PERIODO DE LA VIGENC	A DEL CONTRATO	PEDIDO	•	
A GARAN DIRIGIDA A NSTITUCIO	A FAVOR DEL	STITUIRÁ POR L GOBIERNO D ENTE AUTORIZ	EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTI EL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS ADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DEN	DE FIANZA, CHEQUE CERT	IFICADO O CHEQU	UE DE CA	JA, OTORGA	DA PO
SARANTÍA	CONTRA DE	FECTOS O VICI		APLICA	0. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.			
	District Annual Con-			VACIONES				
		1	VALIDACIÓN DEL CONTRATO	PEDIDO (ANVERSO Y REV	ERSO)			
			RCÍA HERNÁNDEZ	_				
			DMINISTRATIVO CULTURA Y TURISMO					
1	1'	11				1	A DE SUSCRI	
100		1				DÍA	MES	AÑ
1	A Ben	/		I.		4 (20)		127

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPAPS.062/2021/POR EL SEPUCIO DE LA SOLISTA VIOLONCHELISTA NADIGE ROCHAT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA LA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaria de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turistico y artesanal de la entidat, tene por objeto planear, organizar, condinar, promover, ejecutar y evaluar las politicas, programas y accor es necesarias para desarrollar la cultura, cultura l'isca, el deporte y el formeto al turismo y desarrolla retianal an el Estado de México, de conformidad con lo establecció en los articulos 36 Bis. 37 y 38 de la Ley Orgânica de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- C. Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y procesos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Cultura.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaria de Cutura y Tursmo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zanantezec, Estado de México.

II. De EL PRESTADOR DE SERVICIOS , BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- C. Que quén suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni imitadas de manera alguna.
- D. Que entre otras actividades se dedica a la movamento materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación Politica de los Estados Unidos Mercanos, in Constitución Política del Estados Uniter y Soberano de Merco, la Ley de Contratonion Pública del Estado de Merco, y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas juniciais mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del en em objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifesta su voluntad para cumplintas, renunciando expresamente a todo ordernamento puridico que se oponga a éctas;
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformicad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligândose a cumplirios cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El word of comprende los aspectos descritos en el ANDIO UNO y los que expresamente denvan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo 1860, COLPRESTATIONA DEL SERVICED" se obliga a suministra el sencio a entera salarácico de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DE SERVECTOS" se obliga a summistrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "ol vorvicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADIOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servició" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cáusula SEKTA, de este instrumento.

EL PRESTADOR DE SERVECTUS ; con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Li de Contratación húbica del Estado de México y Municipios. de les el caxo, se obligia a reintegra las candidad que la Secretaria de Cultura y Turmon le hubera entregado en exices por ierror con motivo de la contratación

Fara electos de lo antenor, "ELEP ESTABOH DE NERVELTOM" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de rentegro, entrepar las cantinados correspondentes a la Caja Gererá de Gobierno, de la ficha de interiopo "ELEP ESTABOB DE STANTIONS", deberá renter copia a "LA CONTRATIANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICTOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al area de recaustación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumiento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o reobo que presente. *1 PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el hersicio", deberán suebase a los ineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos focales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29. A del Código Fiscal de la Federación vigente y las regias 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Riscal 2019 y Anexa 20 de la Guida de ferado de los comprobantes focales dipotenes por inte net versión 3.3, publicada en al portal del Sistema de Administración Trojuchana "SAT", el 23 de fetteres de 2017. Las remisiones que en su caso sustantes la Factura, deberán concener el velo de 1.5. "REJUGIDAD EN ESPECICION" y el folio que les
- sissamen la lactura, deberan tonicio en servicio en care corresponda.

 Il. Contener la descripción detallada del , precio unitarno y total de cisda concepto, el desglose del Impuesto al Valor Apregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con inimera y lletra.

 Ill. Emismo a nombre del Goberno del Estado de Mêxico.

 IV. Todicar el numbre del presente contrato pesodo.

 V. Contar con el nombre y filma del servidor publico responsable de la recepción del , y sello de la unidad administrativa disdaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretana de Cultura y Turismo.

SEPTIMA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este serbido, todos los gravámenes facales que sean repercubbles a "LA CONTRATANTE" serán pagados articipadamente por "TL PRESTAPOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación compropolation correspondente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

TEL PRESTADIOR DE SERVICIOS.", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicios", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de segundad social.

"(LIPIESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por la mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicios".

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTATIOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsibilidad exclusiva, y motivo de rescribio. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

TEL PRESTADION DE SERVICIOS , no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROYEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", una Garantia de Cumplimiento de contrato que garantica el suministro de "si lemes", en los términos y condiciones pactados en el amesso de este instrumento; de conformidad a los establecidos en los anícious 5º facción III, 7º 7º 8º de la tuy de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción III, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de TEL PRUSTADOR DE SERVICIONT en la fecha de inicio del suministro de Tel netivicio Será sancionado por conducto de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independentemente de la apticación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá esign a "EL PRESTADOR DE STRUCCIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTACIÓN DE SERVICCIOS" estará oblogado a pagar los dádos o perjucios casionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "La CONTRATANTE" el que determise rescindirio, dicha rescissio operará de oblevio de por via administrativa, previo dechapogo de la garanta de audiencia « "El PELEZIFICIA" EL ERECTICOS, en terminos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que. «Il estado presenta de la contrata de contrata de la contrata de

- Las causas que pueden dar lugar a la recisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

 15° LL PRESTADIO DE SERVICTION omite estregar la gurantia de defectos y vidos coultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cidiudia DECINA SEGUNDA, de este instrumento ISS EL PRESTADIO DE SERVICTIOS" se decirar en quebra o suspensión de apposo, o si hace cesión de bienes en forma tal que afectar a este contrato peddo;
 ISS el atraso de "EL PRESTADIO DE SERVICTIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el activitio" es superior a dez dissi hábiles: o "VEn general, por cualquier otra causa imputable a "CL PRESTADOR DE SERVICTIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato peddo.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de l'EL PRESTADOR DE SENVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaria de Finanzas del Sobierno del Estado de México, podrá optar entre esigne e cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convenionales de conformidad a lo assipulado en la Ossipula DECINA PERCERA, obectivar administrativamente su rescribo, sil LA CONTRATANTE" opta por la recisión, impondrá a "EL PRESTATIVE DE SERVICIOS" la pena convenional que determine la Secretaria de finanzas del Coberno del Estado de México. En su Caso, PELEFESTADOR DE SERVICIOS estará coligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescrisión del contrato pesdio indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaria de Finanzas del Góberno de l'Estado de Mérico, podrá sanconar a 11. P. HESTAGOM DE SE PÉTICIOS con muita equivalente a la cantidad o trenta y tres mil veces el salario minimo general vigerte en la capital del Estado de Mérico en la fecha de infracción, cuando infiniga las disposiciones en la Ley de Contratación Publica del Estado de Mérico y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DECIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTATOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las candidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DECIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjucio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se reflere el presente contrato pedido, así como de la rescrisción de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaria de Finanzas del Coltemo del Estado de Mexico, podrá nortura "EL BIFESTADEL EL SEPUECOS" en el Boletin de Empresas y Personas Fisicas Objetadas que lleve la Secretaria de la Contratoria, paí como en el listado de empresas o pessonas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratorio highica del Estado de Nesico y Munoples y 164 de six Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convenen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las parties contra-sometense a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la cuada de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamento, al fuero que pudiera correspondenes por razón de su domeilo o vecnida, priesente y facility.

Leido que fue por las partes que en él intervineron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por cuplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el









	1 1	ABORACIÓN	ANEXO UNO			NÚMERO DE CONTROL		
DÍA MES AÑO			DESCRIPCIÓN DE LOS SERVI	CPAPS.062/2021				
18 10 2021						PRECIO		
IO. RE	NGLON	VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	
	1	125	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA SOLISTA VIOLONCHELISTA NADEGE ROCHAT, PARA PARTICIPAR EN LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO. / TEATRO JUÁREZ, UBICADO EN CALLE DE SOPENA 10, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 36000 GUANAJUATO. / CONJUNTO SANTANDER, UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NORTE 1695, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE, CÓDIGO POSTAL	SERVICIO /	1 /	\$281,720.43	\$281,720.4	
_			45145, ZAPOPAN, JALISCO. /					
N.F.								
10000								
					-			
-								
					-			
				-				
745 E 504				ļ				
-								
DESCI	ENTOCY	FINTINGE CARL			.	SUBTOTAL	\$281,720.43	
(TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO /					´	I.V.A.	\$45,075.27	
				4		TOTAL	\$326,795.70	
			VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANV	ERSO Y REVER	(SO)			
		POR LA	CONTRATANTE	POR EL P	RESTADOR D	E SERVICIOS		
			li l					
			12.					
5	1	COORDINAD	GARCIA HERNÁNDEZ OR ADMINISTRATIVO	-				
1	, DE L	A SECRETARI	A DE CULTURA Y TURISMO					
							SUSCRIPCIÓN	
						DÍA M	ES AÑO	





SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Folio:	Folio: 104119		No. de control:	Of-230-21	Fecha de elaboración:	05-10-2021
Unidad Respo	nsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo)		
Unidad Ejecut	tora:	22600004000000L	Dirección General de la Orques	ta Sinfónica del Estado de I	México	
Cantidad total	. \$ 326.7	05.70 / transientes va	inticale mil satariantos novanta	vicinco posos 70/100 M N	\	

Cantidad total: \$ 326,795.70 (trescientos veintiseis mil setecientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.)

Por concepto de: Solicitud para la contratación del servicio del Solista Violonchelista, para participar en la programación de la Temporada 2021 de la Dirección General de la OSEM.

Clave presupuestaria				Donal do		Monto		
Región	Proye	cto	Financiamiento	C.Costo	Partida	Mes	Monto	
126	0204020	10102	11010101	22600004000000L	3822	10	326,795.70	
T-come						Total	\$ 326,795,70	

SOLICITA

CP. Emiré López González Directora de Finanzes AUTORIZA

Lic. Marcos E. García Hernández Coordinador Administrativo

